

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



No. Bitácora: 21/HS-0379/07/16

Asunto: Modificación a la Autorización de transporte
Puebla, Pue., a 9 de agosto de 2016Número de Registro Ambiental DVD2111400058
AUTORIZACION No. 21-114-PS-I-05-2013**DESTRAMAPE DEL VALLE DE PUEBLA S. de R.L.**Por conducto de su representante legal
C. José Marcial Pérez Muñoz

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos, promovido por el C. José Marcial Pérez Muñoz, en su calidad de representante legal de la empresa Destramape del Valle de Puebla S. de R.L. quien en lo sucesivo será identificado como la "promovente", presentó formato FF-SEMARNAT-005 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

1.- Con fecha 26 de agosto de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/3424/13 a favor de la promovente, Autorización No. 21-114-PS-I-05-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: Adhesivos, tinta de imprenta, pintura, disolventes, productos de petróleo, aceite de petróleo, aceite, fibras impregnadas de aceite, trapos grasientos, lodos ácidos, lodos de nata de pintura, lodos de fosa, aminas líquidas, poliaminas líquidas, acumuladores, baterías y sólidos peligrosos al medio ambiente, con excepción de los bifenilos policlorados y biológico infecciosos, y con el siguiente parque vehicular;

VEHICULOS AUTORIZADOS

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Volumen
Tanque	475ER5	VWASHTF2181030432	2008	5.0 Ton.
Caja seca	473ER5	3FDKF36L26MA21041	2006	3.5 Ton.
Caja seca	474ER5	VWASHTF2481028674	2008	5.0 Ton.



- 2.- Que mediante escrito recibido en esta Delegación con fecha 25 de julio de 2016, la promovente, solicita a esta Delegación, la ampliación de dos unidades, una tipo caja seca y otra tipo tanque al parque vehicular ya autorizado.
- 3.- Que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que está Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad transporte de residuos peligrosos así como las modificaciones correspondientes, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 1º, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X.; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada en la solicitud al rubro citado se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que se refiere a la modificación para el transporte de dos unidades caja seca y tanque, por lo que esta Delegación

ACUERDA

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la modificación a la autorización 21-114-PS-I-05-2013 para la recolección y transporte de residuos peligrosos mencionados en el numeral 1 del resultando del presente oficio para aumentar dos unidades, una tipo caja y otra tipo tanque, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

VEHICULOS AUTORIZADOS

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil
	AUTORIZACION			
Tanque	475ER5	VWASHTF2181030432	2008	5.0 Ton.
Caja seca	473ER5	3FDKF36L26MA21041	2006	3.5 Ton.
Caja seca	474ER5	VWASHTF2481028674	2008	5.0 Ton.



[Handwritten signatures and initials in green and blue ink]



Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil
	Ampliación	No. 1		
Caja seca	58AC8P	RF5BF42S19S19S000559	2009	4.5 Ton.
Tanque	19AC8P	VWASHTF21D1148880	2013	5.0 Ton.

El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 5 (cinco), 3 (tres) en la autorización y 2 (dos) en la ampliación No.1, teniendo que la capacidad de carga total es de 23 toneladas.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-114-PS-I-05-2013, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/3424/13 con fecha 26 de agosto de 2013.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-114-PS-I-05-2013, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/3424/13 con fecha 26 de agosto de 2013, permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 26 de agosto de 2023.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidas en la Autorización y sus aplicaciones.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al [REDACTED] como autorizada para oír y recibir notificaciones en el expediente que nos ocupa, de igual forma para efectos de recibir notificaciones en el domicilio ubicado en [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su formato y anexos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LTM/CP/B/MAMF/AM
c.c.p. Lic. Laura Vonne Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.
Archivo

